



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 402 -2016-AL/JEMS-MPB

Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

03 NOV 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

BARRANCA, 29 DE SETIEMBRE DE 2016.....

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, doña **GABRIELA OLIVO DE ALVA AVENDAÑO**, es una artista, narradora y escritora Mexicana, creadora de performances. Es licenciada en Literatura Dramática y Teatro por la UNAM, con maestría en historia del Arte, por la misma universidad y magister en historia del Arte por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Actualmente ostenta el honorable cargo de Directora de Fondo de Cultura Económica en el Perú.

Que, doña **GABRIELA OLIVO DE ALVA AVENDAÑO**, ha realizado performances en México y Venezuela, participando en festivales, encuentros y exposiciones colectivos e individuales, sus temas recurrentes son la muerte, el deseo, y los sueños, enmarcados entre la decodificación crítica del lenguaje corporal y los pantanosos impulsos de la psique. Que, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su brillante trayectoria profesional, y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de una artista internacional, para quien es necesario brindar un merecido reconocimiento como visitante ilustre.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, y en el presente caso de la cultura.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER como VISITANTE ILUSTRE, y OTORGAR LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE BARRANCA, a la artista y escritora Mexicana doña GABRIELA OLIVO DE ALVA AVENDAÑO, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su proficua trayectoria a favor de la cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146